

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el apoderado judicial de la parte demandante allega, liquidación del crédito.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 22 de marzo de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo para efectividad de la garantía real
Demandante : Banco Davivienda S.A
NIT 860.034.313-7
Demandado : Diana Lucia Perez Sánchez
Radicado : 6300014003007-2022-00330-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho encuentra necesario REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se sirva aclarar las fechas y la forma en que fueron imputados los abonos mencionados en la liquidación allegada, que corresponden a la suma de \$40.000.000.00 pesos m/tce.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.050** DEL 23 DE MARZO DE 2023
MARIA ALAEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abcc82903f6289f825b6c429b0fa741a9f24705d03de01b328ea2bfa776a9b5**

Documento generado en 21/03/2023 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>